



OTROSI 001 AL CONTRATO CMC-SI-049-2026

CONTRATO No	CMC-SI-049-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA.
NIT	890 980 096 - 1
ORDENADORA DEL GASTO	JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS
C.C.	C.C 1042.768.814 de Yarumal
CONTRATISTA	SERVIPLUS EXPERTS S.A.S.
NIT	901.858.565-0
REPRESENTANTE LEGAL	CYNTHIA PALACIO GOMEZ
C.C.	1.042.774.094 de Yarumal
SUPERVISOR	JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS
CARGO	Secretario de Infraestructura Física
OBJETO	ATENCIÓN EN LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA CORCOVADO DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, CON OCASIÓN A DAÑOS CAUSADO POR LA TEMPORADA INVERNAL PRESENTADA EN LO CORRIDO DE LA VIGENCIA 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
OTROSI 001	UN (01) MES
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES (Hasta el 20 de julio de 2026)
VALOR	CUARENTA Y NUEVE MILLONES ONCEL MIL DOSCIEMTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 49.011.291)
OTROSI 1	EL VALOR NO ES SUJETO A MODIFICACIONES EN EL PRESENTE OTROSI
VALOR FINAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES ONCEL MIL DOSCIEMTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 49.011.291)
FORMA DE PAGO	ACTAS PARCIALES DE AVANCE

Entre los suscritos: **JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1042768814, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Yarumal, según Decreto de nombramiento No. 001 del 02 de enero de 2024, facultado para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 012 del 04 de enero de 2024, obrando en nombre y representación de este municipio, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 315 constitucional, facultada legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993 y el acuerdo municipal 008 del 28 de mayo de 2020 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE YARUMAL** con NIT 890 980 096 - 1, en su calidad de ordenador del gasto delegado, y quien para los efectos del presente Contrato Interadministrativo se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y de otra parte, **SERVIPLUS EXPERTS SAS**, identificada 901858565; quien para todos los efectos legales se denominará EDENORTE, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI 001** al Contrato CMC-SI-049-2025, previas a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Municipio de Yarumal, suscribió el 20/05/2026 al contrato de mínima cuantía, con objeto MANTENER Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA VEREDA CORCOVADO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DERIVADAS DE LA FUERTE TEMPORADA DE LLUVIAS DURANTE LA VIGENCIA 2026.



MUNICIPIO DE YARUMAL

SEGUNDA: Que el Contrato fue celebrado por el valor de 48.537.938,88 CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS.

TERCERA: Que la fecha de ejecución inicial del contrato es 20/05/2026, para el término de UN MES, por lo que a la fecha de celebración del OTRO SÍ, el contrato se estima vigente.

CUARTA: Por parte de la Supervisión del Contrato, el ingeniero Juan David Uñates Villegas el 19 junio de 2026, solicita a la Oficina de Contratación la PRORROGA del contrato argumentando lo siguiente:



MUNICIPIO DE YARUMAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Yarumal, 18 de junio de 2026

Señores
Oficina de Contratación
Municipio de Yarumal

Asunto: Solicitud de Otrosí 001 de prórroga al contrato CMC-SI-049-2026

Cordial saludo,

A través del presente oficio me permito solicitar formalmente se prorrogue por un (01) mes más hasta el 20 de julio de 2026, el contrato CMC-SI-049-2026 cuyo objeto es: ATENCION EN LA VIA QUE CONDUCE A LA VEREDA CORCOVADO DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, CON OCASIÓN A DAÑOS CAUSADO POR LA TEMPORADA INVERNAL PRESENTADA EN LO CORRIDO DE LA VIGENCIA 2026, celebrado entre el MUNICIPIO DE YARUMAL y SERVIPLUS EXPERTS S.A.S.

la anterior solicitud considerando que:

La temporada de lluvia se extendió hasta el mes de junio del presente año, lo que generó unos aumentos considerables de caudal en la fuente hídrica sobre la cual se requieren construir las obras proyectadas en el contrato, impidiendo la construcción de las mismas y afectando de forma considerable los rendimientos de obra, se hace necesario ampliar el plazo contractual en un mes más.

Cordialmente

Juan David Uñates Villegas
Secretario de Infraestructura Física y Gestión del Riesgo

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: Juan David Uñates Villegas	Revisó: Juan David Uñates Villegas	Revisó: Juan David Uñates Villegas
Cargo: Secretario de Infraestructura Física	Cargo: Secretario de Infraestructura Física	Cargo: Secretario de Infraestructura Física
Quiénes firman aquí hasta haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, con acuerdo con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		

QUINTA: Que el municipio realizó los correspondientes estudios previos de justificación, los cuales son fundamento de la presente adición presupuestal.

SEXTA: Que el supervisor del contrato y ordenador del gasto delegado, ordena a la oficina de contratación la proyección de dicho documento.

SEPTIMA: Que, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de voluntad, hemos decidido prorrogar el Contrato CMC-SI-049-2026

Por las consideraciones expuestas anteriormente, las partes acuerdan:



CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGAR el contrato por el término de UN MES, por tanto, se modifica la **CLÁUSULA SÉPTIMA**.

Cláusula que, para todos los efectos legales, quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEPTIMA, PLAZO. *El presente contrato se estima por el término de DOS MESES, contados a partir de la suscripción de acta de inicio y aprobación de documentos exigidos en la invitación.*


CLÁUSULA SEGUNDA: El presente OTROSI 001 requiere que el Contratista actualice las respectivas garantías de acuerdo a lo versado en el contrato y aceptación de la oferta.

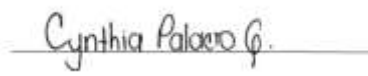
CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del Contrato quedarán conforme fueron inicialmente pactadas por las partes, siempre que las mismas no se opongan a la presente modificación.

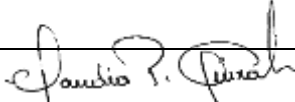
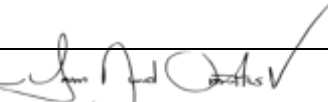
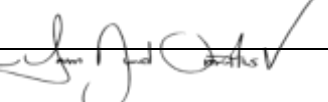
CLÁUSULA CUARTA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: El presente OTROSI se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. La presente modificación se entiende firmada en la fecha en la que la entidad la publique en la plataforma de compras públicas SECOP II.

Firmado por las partes al 19/06/2026


JUAN DAVID UÑATES VILLEGAS
Ordenador del gasto delegado


CYNTHIA PALACIO GÓMEZ
Representante Legal Contratista

Firma: 	Firma: 	Firma: 
Proyectó: Claudia Patricia Guirales Pulgarin	Revisó: Juan David Uñates Villegas	Revisó: Juan David Uñates Villegas
Cargo: Profesional de apoyo	Cargo: Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		